



REGIONAL SUROCCIDENTE

ESTUDIOS PREVIOS

|                          |                                                                                                         |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                  | Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente                          |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Grupo Regional Administrativo y Financiero – Contratación y Adquisición                                 |
| DEPENDENCIA QUE SOLICITA | Grupo Regional Administrativo y Financiero – Almacén – Coordinación Grupo Regional de Patología Forense |
| FECHA                    | Santiago de Cali, Noviembre de 2018                                                                     |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD  
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de garantizar un desarrollo óptimo de la función pericial en las diferentes áreas, así como en el área de apoyo y en cumplimiento de la misión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Regional Suroccidente, requiere la adquisición de una serie de materiales, elementos e insumos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas; como son los procedimientos de necropsias igualmente se requieren de pilas para el funcionamiento de los equipos médicos y las cámaras fotográficas entre otros.

Lo anterior encuentra sustento igualmente en el oficio 114-ALM-GRAF-DRSOCCDTE-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, a través del cual, el Coordinador del Grupo Regional de Patología Forense y la Asistente responsable de Almacén, solicitaron al Director Regional, adelantar contratación para la adquisición de los insumos en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR  
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015)

- 2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS AREAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
- 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS MATERIALES

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PRESENT. | CANT SOLICITADA |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| 1    | Hojas para segueta de 12" 18T, de 18 dientes por pulgada, para usos en material grueso y espesor de más de 1/4 de pulgada. (Patología)                                                                                                                                                                                          | Unidad   | 200             |
| 2    | Marco (arco) profesional tubular, incluye segueta 12". Bimetálica de 18 dpp -Mango ergonómico inyectados en aluminio. Arco tubular de acero. Dos posiciones de segueta 45º Y 90º, para segueta de 305 mm o 12". (Patología)                                                                                                     | Unidad   | 20              |
| 3    | Piedra rectangular para afilar cuchillos, medida 200 x 50 x 25 aprox. Es fabricada en carburo de silicio, proporciona afilado burdo, se componen de una combinación de alta calidad de diferentes granulometrías de afilado. La piedras constan de doble cara: una de grano fino y otra de grano grueso color gris. (Patología) | Unidad   | 30              |

| OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                 |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| ITEM                           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PRESENT. | CANT SOLICITADA |
| 1                              | Aguja doble curva post mortem, en forma de "S".<br>Material: acero inoxidable. Medida aprox: 12 cm.<br>Agarre: crestas y curva en S. (Patología)                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad   | 120             |
| 2                              | Cuchillos lamina de Acero Inoxidable, con mango de polipropileno inyectados sobre la espiga de la lámina de color blanco. Dimensiones: de 6" y 8". (Patología)                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad   | 114             |
| 3                              | Martillo de uña con mango de fibra de vidrio, corto, de orejas, empuñadura antideslizante con goma, peso de 8 onzas, entre 6 a 8" (Patología)                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad   | 10              |
| 4                              | Pilas alcalinas cuadrada, con Protección Anti derrame Ref: Pro Power, Voltaje:9, Alto:47,5 mm, Diámetro:25.25x16,3 mm, Peso:43,3, Caducidad:5 años                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad   | 14              |
| 5                              | Pila de Litio 1/2 doble AA (Metrología)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad   | 14              |
| 6                              | Pilas alcalinas doble AA, con Protección Anti derrame Ref: Pro Power, Voltaje:1,5, Alto:50,5 mm, Diámetro:14,5 mm, Peso:23,1, Caducidad:10 años                                                                                                                                                                                                                                                                          | Par      | 140             |
| 7                              | Pilas alcalinas triple AAA, con Protección Anti derrame Ref: Pro Power, Voltaje:1,5, Alto:44,5 mm, Diámetro:10,5 mm, Peso:11,4, Caducidad:10 años                                                                                                                                                                                                                                                                        | Par      | 110             |
| 8                              | Zuncho Plástico, Carrete de Zuncho polipropileno calibre 3, 12 mm de ancho * 3000 mts. (Almacén)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Rollo    | 1               |
| 9                              | Palillos (mondadientes) Doble punta, 100% Madera de 10 cm aprox. X 4 mm (Laboratorio de Biología)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cajax100 | 45              |
| 10                             | Linterna Tipo Lapicero de Diagnostico - Validación fotobiológica para uso oftálmico.<br>3V LED (5.500 Kelvin / 24.000 Lux máximo), Incluye 2 pilas AAA, Carcasa de aluminio con pinza metálica, des infectable. Cierre de metal con enganche para la bata del médico.<br>Tiene la función de encendido y apagado con un simple contacto con el enganche de metal. Color plateado<br>GARANTÍA ESCRITA POR 1 AÑO (Clínica) | Unidad   | 20              |
| 11                             | Carretilla de Mano, con capacidad de carga de 250 Kilos, doble empuñadura corsé. Estructura recta reforzada. Más estrecha y más ligera, fabricada en aluminio aeroespacial, pala de carga en fundición de aluminio, ruedas micro celulares impinchable. Peso Carretilla en vacío: 11,07 kg. Altura total: 1200 mm, Ancho total: 530 mm, Pala: 457 mm x 190 mm. Rueda: 10"(254 mm) micro celular impinchable (Almacén)    | Unidad   | 1               |
| 12                             | Gradilla de 1 peldaño, de estructura tubular, en acero inoxidable, base encaucheteada antideslizante. (Pasto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad   | 2               |

### 2.3 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales que se derivan del mismo, el contrato será de **COMPRAVENTA**.

### 2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente forma:

| Ítem | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre                 |
|------|----------|---------|-------|----------|------------------------|
| 1    | 42       | 26      | 15    | 42261513 | Hojas para segueta     |
| 2    | 31       | 16      | 00    | 31160000 | Marcos                 |
| 3    | 27       | 11      | 19    | 27111908 | Piedra                 |
| 4    | 42       | 26      | 15    | 42261508 | Aguja                  |
| 5    | 42       | 26      | 15    | 42261505 | Cuchillos              |
| 6    | 27       | 11      | 16    | 27111602 | Martillo               |
| 7    | 26       | 11      | 17    | 26111700 | Pilas alcalinas        |
| 8    | 26       | 11      | 17    | 26111711 | Pilas de litio         |
| 9    | 26       | 11      | 17    | 26111702 | Pilas alcalinas        |
| 10   | 26       | 11      | 17    | 26111702 | Pilas alcalinas        |
| 11   | 31       | 15      | 00    | 31150000 | Zuncho Plástico        |
| 12   | 52       | 15      | 17    | 52151706 | Palillos               |
| 13   | 42       | 18      | 26    | 42182604 | Linterna tipo lapicero |
| 14   | 24       | 10      | 15    | 24101507 | Carretilla             |
| 15   | 25       | 19      | 15    | 25191500 | Gradilla               |

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3, Decreto 1082 de 2015)

3.1. DOCUMENTACION TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

- Original o copia de ficha técnica de los elementos ofrecidos con sus características técnicas, la marca y la referencia.
- El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (03) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea de características similares a las del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas colombianas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de Actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

### 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los insumos objeto del contrato de compraventa, deberán ser entregados en el Almacén de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 4B No.36-01 de la ciudad de Santiago de Cali.

### 3.3 FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión de Tesorería del Nivel Central, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción de los insumos por parte de la encargada del Control y Vigilancia del contrato, comprobante de ingreso de almacén y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Entidad en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja (PAC), por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

### 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de **COMPRAVENTA**, el **CONTRATISTA** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Entregar los insumos descritos en el acápite "2.2. Alcance del Objeto" de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la Aceptación de Oferta y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte integral del contrato. **2)** Entregar los insumos, dentro del plazo fijado en el acápite 5.1 y en el sitio indicado en el acápite 3.2. **3)** Garantizar la calidad de los insumos, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas. Los insumos serán sometidos a control de calidad por parte de la Supervisor en la parte técnica **4)** Cuando los insumos contratados no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, quien lo deberá efectuar sin costo alguno dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento escrito de la Supervisora del contrato. **5)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. **7)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **8)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF). **9)** Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, la planilla de pago de los respectivos aportes. **10)** Mantener indemne al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **11)** Sanear los insumos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **12)** Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. **13)** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **14)** Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **15)** Reportar inmediatamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **17)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley

80 de 1993. **18)** Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del CONTRATISTA.

**3.5 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA**

**Oferta con el menor precio.** Para la verificación de los aspectos técnicos y jurídicos, el Instituto escogerá inicialmente la oferta con el menor precio, si ésta no cumple, la Entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

De considerarlo necesario, el Instituto podrá solicitar al proponente, subsanar o aclarar la información presentada, para efecto del cumplimiento de las exigencias de la invitación pública.

**NOTA: La subsanación deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para recibir observaciones a los informes de evaluación.**

**3.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

Se sugiere al Ordenador del Gasto que la supervisión **técnica** del contrato esté a cargo de la Asistente responsable de almacén de la Regional Suroccidente; **el control administrativo, legal y financiero** en la Profesional del Grupo Regional Administrativo y Financiero, quienes deberán verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual y el instructivo "Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-I-42 V05.

**4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)**

**4.1 VALOR ESTIMADO**  
Para la presente contratación el Instituto estimó un presupuesto máximo de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$14.149.905,00).**

**4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**  
  
Para establecer el valor de la contratación, se realizó el estudio de mercado No.028-2018, para lo cual se solicitaron precotizaciones a potenciales proponentes, especificándoseles lo requerido por el Instituto; recibíéndose una (01) precotización, igualmente se consultaron precios por internet y se tuvo en cuenta la contratación de la vigencia 2016 y 2017, a partir de las cuales se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley, en **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$14.149.905,00).** (ver análisis del sector).

**5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5, Decreto 1082 de 2015)**

**5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
  
El plazo de ejecución será hasta el **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2018**, previa expedición del Registro Presupuestal.

**5.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**  
La vigencia del contrato, será desde la aceptación de la oferta (la cual se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP), hasta los ocho (8) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

**6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6, Decreto 1082 de 2015)**

Para la presente contratación el Instituto cuenta con un presupuesto de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$14.149.905,00)**. incluido IVA, provenientes del presupuesto de funcionamiento, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 26 de Noviembre de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

| No. CDP | Rubro Presupuestal              | Código Presupuestal | Valor del Certificado |
|---------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|
| 331018  | Otros Materiales y Suministros. | A-2-0-4-4-23        | \$11.131.959          |
|         | Materiales de Construcción      | A-2-0-4-4-9         | \$3.017.946           |
| TOTAL   |                                 |                     | <b>\$14.149.905</b>   |

**7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Como quiera que el objeto a contratar es una compraventa de materiales, elementos e insumos para las áreas de la Regional Suroccidente y en consideración a que el presupuesto estimado para su ejecución no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la selección del contratista se realizará por la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicha modalidad, la oferta más favorable a la entidad es aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto en cita.

**8 DESEMPATE**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7, del Decreto 1082 de 2015)**

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**9 GARANTÍAS**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y su término de ejecución no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De acuerdo con lo anterior, no se solicitarán pólizas para el presente proceso contractual, no obstante; el proponente favorecido deberá garantizar la calidad y cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas propias del contrato y demás documentos que hagan parte del proceso.

**10 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**  
**(Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

No obstante lo anterior, El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mitigará los riesgos a que esté expuesto el proceso de contratación, a través de la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo; aunado a ello, se establece una fecha precisa para la ejecución del contrato.

**11 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**  
**(Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)**

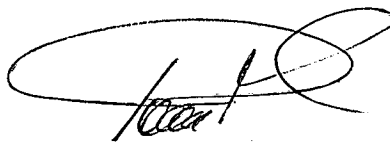
Teniendo en cuenta que el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, excluye la contratación por mínima cuantía de las exigencias contenidas en dicha norma, el cual en su numeral 8 consagra "la indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial"; así

como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto en mención que contempla los aspectos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima no prevé dicho requerimiento, y el acápite D "¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?", página 9 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente dispone "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."; en consecuencia, en el presente proceso de selección no se requiere realizar dicha indicación.



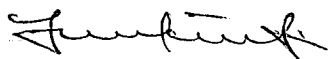
**Rosa Elvira Galeano Franco**

Coordinadora Grupo Regional Administrativo y  
Financiero



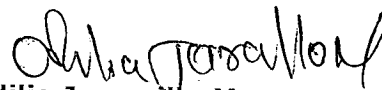
**Javier Rivera Franco**

Profesional Especializado Con Funciones  
Jurídicas



**Lucero Idarraga Torres**

Contratación y Adquisición



**Odilia Jaramillo Moreno**

Asistente Responsable de Almacén

**B. Análisis de la demanda:**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores ha contratado la adquisición de materiales, elementos e insumos de morgue, resultando pertinente traer a colación procesos adelantados desde el año 2012:

| Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta | Clase de proceso   | Condiciones Técnicas Exigidas                                                                     | Valor del contrato | Plazo de ejecución    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 2012                                                   | Invitación Pública | Elementos de ferretería y eléctricos                                                              | \$17.440.928       | 20 días Calendario.   |
| 2013                                                   | Invitación Pública | Elementos de ferretería y eléctricos                                                              | \$16.259.149       | 20 días Calendario.   |
| 2014                                                   | Invitación Pública | Insumos e Implementos de Ferretería, Materiales de Construcción y Materiales e Insumos Eléctricos | \$17.787.877       | Octubre 31 de 2014.   |
| 2016                                                   | Invitación Pública | Adquisición de Elementos e Insumos para el Área de Morgue.                                        | \$13.107.626       | Diciembre 30 de 2016  |
| 2017                                                   | Invitación Pública | Adquisición de Elementos e Insumos para el Área de Morgue.                                        | \$4.641.276        | Diciembre 15 de 2017. |

Analizados los valores de las contrataciones anteriores, se concluye que el costo de los contratos varía por la cantidad de elementos e insumos adquiridos en cada proceso y el índice de inflación de cada año.

De otra parte, consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se evidencia que son pocas las entidades públicas que han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar. Algunas de las entidades públicas que lo han desarrollado son:

- Universidad del Valle.
- Hospital Militar Central.
- Alcaldía Municipal de Ibagué.
- Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida- CENAC.

Dentro de las características técnicas exigidas por las entidades mencionadas para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destaca:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Catálogo o ficha con las especificaciones técnicas requeridas.

Características que se tendrán en cuenta en el presente proceso, entre otros requerimientos.

**C. Análisis de la oferta:**

De acuerdo con las necesidades descritas y de conformidad con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra Eficiente, los materiales y elementos se identifica de la siguiente manera:

| Ítem | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre             |
|------|----------|---------|-------|----------|--------------------|
| 1    | 42       | 26      | 15    | 42261513 | Hojas para segueta |
| 2    | 31       | 16      | 00    | 31160000 | Marcos             |
| 3    | 27       | 11      | 19    | 27111908 | Piedra             |
| 4    | 42       | 26      | 15    | 42261508 | Aguja              |
| 5    | 42       | 26      | 15    | 42261505 | Cuchillos          |
| 6    | 27       | 11      | 16    | 27111602 | Martillo           |
| 7    | 26       | 11      | 17    | 26111700 | Pilas alcalinas    |
| 8    | 26       | 11      | 17    | 26111711 | Pilas de litio     |
| 9    | 26       | 11      | 17    | 26111702 | Pilas alcalinas    |

**1. INTRODUCCIÓN**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio del sector económico y de los posibles oferentes, para adelantar proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta, cuyo objeto es la adquisición de materiales y suministros para todas las áreas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de ventas en los aspectos relacionados con la adquisición de materiales y suministros para las áreas de Morgue, clínica entre otras de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que comprenden la ejecución, éstas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos de la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizada en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para garantizar un desarrollo óptimo de la función pericial en las diferentes áreas, así como en el área de apoyo y en cumplimiento de la misión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Regional Suroccidente, requiere la adquisición de una serie de materiales, elementos e insumos necesarios para el normal funcionamiento, como son los procedimientos de necropsias igualmente se requieren de pilas para el funcionamiento de los equipos médicos y las cámaras fotográficas entre otros.

**2.OBJETO CONTRACTUAL**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS AREAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

**3.SECTOR COMERCIAL**

La fuente de información que refleja este análisis de Compra – Materiales y suministros para las áreas de la Regional, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han realizado este tipo de compras.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

**A. Análisis del Mercado:**

Esta clase de comercialización y venta, es realizada por empresas especializadas, las cuales cuentan con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del objeto contractual.

El objeto del contrato permite a los Asistentes y profesionales que laboran en las diferentes áreas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contar con los materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir con el desempeño de las labores asignadas e igualmente con el funcionamiento de los equipos que requieren de pilas.

De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, el área de contratación realizó solicitud de cotizaciones a personas jurídicas, tales como FERRESEMPA LTDA, FERREINDUSTRIAL LTDA, SOLFER S.A.S., FERRETERIA SILVER y FERRETERIA Y SUMINISTROS, recibándose solo una (01) pre cotización del mercado, igualmente se consultaron precios por internet y la contratación de la vigencia 2016 y 2017; factores a partir de las cuales se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley, así:

| Concepto                                 | Cotización<br>(1) | Consulta<br>Internet (2) | Contratación<br>2016 -2017<br>(3) |
|------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------|
|                                          | Valor Total       | Valor Total              | Valor Total                       |
| Materiales y Suministros para las áreas. | \$13.399.757      | \$15.757.395             | \$13.407.305                      |

Visto lo anterior, el valor estimado para la adquisición de los materiales y suministros para las áreas de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$14.149.905,oo),**

|  |    |    |    |    |          |                        |  |
|--|----|----|----|----|----------|------------------------|--|
|  | 10 | 26 | 11 | 17 | 26111702 | Pilas alcalinas        |  |
|  | 11 | 31 | 15 | 00 | 31150000 | Zuncho Plástico        |  |
|  | 12 | 52 | 15 | 17 | 52151706 | Palillos               |  |
|  | 13 | 42 | 18 | 26 | 42182604 | Linterna tipo lapicero |  |
|  | 14 | 24 | 10 | 15 | 24101507 | Carretilla             |  |
|  | 15 | 25 | 19 | 15 | 25191500 | Gradilla               |  |

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, mitigará los riesgos a que esté expuesto el proceso de contratación, a través de la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo; así mismo se establecerán plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Elaboró: Lucero Idarraga Torres - Contratación GRAF.  
Revisó: Javier Rivera Franco - Profesional Especializado con Funciones Jurídicas. *JR*  
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco - Coordinadora GRAF.

